



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Johnatan Alexander Hernández García
Causante	José Evidalio Hernández Jiménez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00127 00
Asunto	Decreta medidas cautelares
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Acatando la orden emanada de la sala Civil – laboral – familia del H Tribunal Superior de Villavicencio e su auto de fecha 28 de agosto de 2019, se dispone:

1. Se ordena el embargo y retención de los dineros que adeude la señora Dioselina Pineda Cruz al señor José Evidalio Hernández Jiménez en suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$259.962.000.00) representados en una letra de cambio con fecha de vencimiento del 13/08/18.

2. Se ordena el embargo y retención de los dineros que adeude la señora Dioselina Pineda Cruz, al señor José Evidalio Hernández Jiménez, en suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$45.000.000.00) representados en una letra de cambio con fecha de vencimiento del 13/12/18.

Para el cumplimiento dela anterior medida, se ordena oficiar a la señora Dioselina Pineda Cruz, para que ponga a disposición de este despacho, los dineros producto del crédito aquí embargado.

3. Se ordena el embargo y retención de los dineros que adeude la señora Ana Elvia Torres al señor José Evidalio Hernández Jiménez, por la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$25.000.000.00), representados en escritura pública No 3748 del 2/10/17 de la Notaría 44de Bogotá que garantiza mutuo más hipoteca sobre el inmueble con MI 230-124055.

Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la señora Ana Elvia Torres, para que ponga a disposición de este despacho los dineros cuyo crédito ha sido embargado.

4. Se ordena el embargo y retención de los dineros que adeude la señora Maria Trinidad Avila de Huertas al señor José Evidalio Hernández Jiménez en suma de VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000.00), representado en escritura pública No 275 del 5/02/16 de la Notaría 44 de Bogotá que garantiza mutuo más hipoteca sobre el inmueble con MI 230-1144304.

Para el cumplimiento dela anterior medida se ordena oficiar a la señora María Trinidad Avila de Huertas, para que ponga a disposición del despacho, estos dineros embargados.

5. Se ordena el embargo y retención de los dineros que adeude el señor Miguel Ángel Vásquez al señor José Evidalio Hernández Jiménez, por la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$25.000.000.00) representado en escritura pública No 274 del 5/02/16 de la Notaría 44 de Bogotá que garantiza mutuo más hipoteca sobre el inmueble con MI 230-124055

Para el cumplimiento dela anterior medida se ordena oficiar al señor Miguel Angel Vásquez, para que ponga a disposición de este despacho los dineros.

6. Se ordena el embargo y retención de los dineros que adeude la señora Sonia Ludivia Niño Alcantara al señor José Evidalio Hernández Jiménez, por la suma de VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000.00) representado en escritura pública No 3735 del 22/10/15 de la Notaría 44 de Bogotá que garantiza mutuo más hipoteca sobre el inmueble con MI 234 – 11876.

Para el cumplimiento dela anterior medida se ordena oficiar a la señora Sonia Ludivia Niño Alcantara, para que ponga a disposición de este despacho los dineros.